



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

BO LEGAL  
Allné Salvad.

Sábado, 11 de julio de 1981

Núm. 156

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA A TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 6.580

#### Audiencia Territorial

##### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 194 de 1981, promovido por don Miguel Cruz Pérez y don Juan Pablo Zalaya Murillo, contra resolución de la Secretaría general del Fondo de Garantía Salarial, fecha 24 de abril de 1981, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Comisión Provincial de dicho Fondo en Zaragoza, fecha 10 de noviembre de 1980, denegatoria de solicitud de pago de cantidades en concepto de indemnización por despido improcedente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de junio de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.666

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 154 de 1981, promovido por don José-Luis Rodríguez Baena, contra resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, desestimatoria de recurso de alzada

interpuesto en 30 de marzo de 1981 contra acuerdo de la Junta de Régimen del Centro Penitenciario Asistencial de Huesca de igual fecha de 30 de marzo, sancionando al recurrente, penado en dicho centro, con siete días de aislamiento en celda por dos faltas graves del Reglamento penitenciario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de junio de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.736

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 196 de 1981, promovido por doña Soledad Jordana Pardina, contra desestimación presunta, por silencio administrativo de la Inspección General de Bachillerato, de solicitud de la Jefatura de Seminario de Ordenamiento Constitucional, formulada con fecha 8 de enero de 1981, denunciándose la mora en 31 de enero del año 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de julio de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.737

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 197 de 1981, promovido por la Excma. Diputación Foral de Navarra, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 14 de abril de 1981, desestimando recurso de alzada interpuesto por la actora contra la de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 9 de julio de 1980, desestimatoria de reclamación por daños y perjuicios como consecuencia de las avenidas del río Aragón, producidas el 31 de mayo y 1.º y 2 de junio de 1979.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de julio de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.738

Por el presente anuncio se hace saber que el recurso contencioso-administrativo señalado por esta Sala con el número 159 de 1981, interpuesto por don Galo Naíla Ortega, contra los actos a que se refiere el anuncio publicado en este periódico oficial bajo el número 4.932, del día 27 de mayo del corriente, año ha sido ampliado al acto expreso del Ayuntamiento de Lumpiaque, fecha 20 de mayo de 1981, que estimaba parcialmente el recurso de reposición en su día interpuesto contra el acuerdo impugnado en el mencionado recurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar

legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de esta Jurisdicción.

Zaragoza, 2 de julio de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.600

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, variante de la línea a 45 KV Zaragoza (ensanche)-La Almunia, para «ERZ» (AT 74-79).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica, situada en término municipal de La Muela, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: ET «Urcamuca».  
Final: Apoyo 29 de la línea a 45 KV, Zaragoza (ensanche)-La Almunia.

Longitud: 5.076 metros.  
Recorrido: Término municipal de La Muela.

Tensión: 45 KV.  
Circuitos: Uno.  
Conductores: Tres de LA-180.

Apoyos: De hormigón y metálico.  
Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 25 de junio de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 6.599

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Enrique Sigüenza Val y otros.

Domicilio: Zaragoza (calle Pedro María Ric, 31).

Referencia: AT 100-81.  
Emplazamiento: Término municipal de Cadrete, término «Los Olivares».

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 10-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 410 metros de longitud, que arrancará de la línea de «ERZ» Santa Fe-Cadrete.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para riego de huertos del peticionario y otros.

Presupuesto: 1.189.782 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 25 de junio de 1981. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

Núm. 6.692

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 101-81.  
Tensión: 10 KV, simple circuito.

Origen: Acometida a la ET San Juan de Mozarrifar.

Longitud: 115 metros.  
Recorrido: Término municipal de San Juan de Mozarrifar.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 395.924 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 29 de junio de 1981. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

Núm. 6.693

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por

Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 102-81.  
Tensión: 10 KV, simple circuito.

Origen: ETD San Gregorio.  
Término: ET Cascajo.

Longitud: 980 metros.  
Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.581.909 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 29 de junio de 1981. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

Núm. 6.662

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONVENIOS COLECTIVOS

##### Empresa «Nuprosa», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Nuprosa», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Nuprosa», sociedad anónima, recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo con fecha 9 de mayo de 1981, suscrito por la representación de la empresa y de sus trabajadores el día 12 de mayo de 1981, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 19 de junio de 1981. — El Delegado de Trabajo, Francisco Lorente Mansilla.

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### Capítulo I

Artículo 1.º Ambito de aplicación. — Las estipulaciones contenidas en este Convenio serán de aplicación para la empresa «Nuprosa», S. A., en el ámbito de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Ambito personal. — El presente Convenio afectará a todo el personal, tanto de carácter fijo como event-

tual, que se encuentra actualmente en la misma, o que ingrese durante su vigencia.

Art. 3.º Vigencia. — Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez homologado por la Autoridad laboral, excepto los efectos económicos, que se retrotraen a 1.º de enero de 1981, y su duración será de un año.

Art. 4.º Denuncia. — A los efectos de su denuncia, el preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de la terminación de sus efectos económicos, siguiéndose para ello los trámites establecidos en la legislación vigente.

Art. 5.º De la denuncia formulada se dará cuenta a la otra parte, presentando los puntos fundamentales de deliberación con carácter inmediato, todo ello conforme a la legislación aplicable.

Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma se considerará prorrogado por un año, aplicándose automáticamente las normas generales que se dicten al respecto, o un incremento salarial equivalente al aumento del costo de la vida que señale el Instituto Nacional de Estadística para el año 1981.

Denunciado en tiempo y forma el Convenio y vencido el término de su vigencia se seguirá aplicando en sus propios términos hasta que el nuevo Convenio sea homologado o se dicte decisión arbitral obligatoria.

#### Capítulo II

Art. 6. Las condiciones que se establecen en el presente Convenio se considerarán mínimas y, en consecuencia, cualquier mejora que se fije, ya sea por decisión voluntaria de la empresa o por contrato individual de trabajo, prevalecerá sobre las aquí establecidas.

#### Compensación

Art. 7.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

#### Absorción

Art. 8.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 9.º Para entender de las cuestiones que deriven de la aplicación del presente Convenio y determinar lo aplicable en caso de concurrencia se establece una comisión paritaria formada por tres representantes de la empresa y tres representantes de los trabajadores que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus respectivos suplentes.

#### Capítulo III

Art. 10. Los salarios correspondientes a cada una de las categorías que componen los trabajadores de la empresa son los que figuran en la tabla anexa al presente Convenio.

La mencionada tabla salarial se compone de un salario base y de un plus de Convenio y asistencia, que se abonará por días efectivamente trabajados a rendi-

miento correcto; asimismo el citado plus se abonará durante el período vacacional reglamentario.

Los salarios pactados, incluidos el plus de Convenio y asistencia, se abonarán íntegramente en las ausencias al trabajo de los cargos sindicales por causas de la representación que ostentan.

Art. 11. En sustitución del plus de transporte que figuraba en el artículo 30 del Convenio anterior, se crea un incentivo por un importe de 4.239 pesetas mensuales para el personal técnico, administrativo y subalterno, y de 5.224 pesetas mensuales para el personal obrero.

Art. 12. Las gratificaciones de 18 de julio y Navidad consistirán, cada una de ellas, en el importe de treinta días de salario base, más el complemento de antigüedad correspondiente.

Se fija igualmente en treinta días de salario base, más antigüedad, la gratificación del Santo Patrón de la Ganadería, debiéndose hacer efectiva el 25 de abril de cada año.

Art. 13. Los aumentos periódicos por tiempo de servicio consistirán en tres trienios y quinquenios sin limitación.

Todos ellos se abonarán a razón del 5 por 100 del salario base.

Art. 14. Las horas extraordinarias se abonarán con el recargo legal, calculándose el precio de la hora normal de acuerdo con la fórmula que figura al final de las tablas salariales.

Art. 15. En los casos en que el descanso dominical sea disfrutado en día laborable se establece una prima de 500 pesetas.

Art. 16. Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales.

Art. 17. En caso de baja por enfermedad, y si ésta tuviese una duración superior a veinticinco días, la empresa abonará el complemento necesario para que, juntamente con la prestación de la Seguridad Social, el trabajador perciba, a partir de la fecha de la baja, el salario base, más la antigüedad y el correspondiente plus de Convenio y asistencia.

Si la duración de la enfermedad no alcanzase el plazo fijado, el trabajador tendrá derecho a que se le abone el 50 % del plus de Convenio y asistencia y a que se le complete el salario de la primera columna de las tablas salariales a partir del séptimo día de la baja, sin que todo ello pueda ser inferior nunca a las prestaciones económicas vigentes en la Seguridad Social.

Art. 18. En el supuesto de accidente de trabajo en la empresa, ésta completará a los trabajadores que se encuentren en tal situación la diferencia existente entre la prestación que perciban de la Seguridad Social y el salario que vinieran disfrutando en el momento del accidente y mientras dure la incapacidad laboral.

Art. 19. La empresa tendrá facultad de que, por médicos a su servicio, sea visitado en su domicilio y reconocido el trabajador, en los casos de accidente o enfermedad, cuantas veces estime necesarias.

Art. 20. En el supuesto de faltar al trabajo por visita médica, si la visita es al médico especialista, el tiempo invertido se considerará como de trabajo, siempre que se aporte el correspondiente justificante médico.

Art. 21. Se otorgarán quince días de licencia retribuida a los trabajadores de la empresa con ocasión de contraer matrimonio.

Art. 22. La empresa abonará al personal masculino que estuviese en activo,

al contraer matrimonio y por este motivo, la cantidad de 1.000 pesetas.

Con ocasión del nacimiento de cada hijo, los trabajadores y empleados que permanezcan en activo percibirán la cantidad de 500 pesetas, siendo necesario, para percibir tal cantidad, el llevar como mínimo dos años al servicio de la empresa. Esta misma condición será necesaria al personal masculino para que le sean abonadas las 1.000 pesetas al contraer matrimonio.

Art. 23. La empresa suscribirá una póliza de seguro de 500.000 pesetas para cubrir los riesgos de incapacidad permanente absoluta o muerte derivadas de accidente de trabajo.

En caso de jubilación o baja definitiva por enfermedad la empresa abonará el 15 por 100 de una mensualidad del salario de la primera columna de la tabla salarial por cada año de servicio en la empresa.

Estas cantidades se percibirán partiéndose del 1.º de enero de 1972, siendo condición indispensable el llevar cinco años al servicio de la empresa, como mínimo. A partir de los 65 años de edad no se computarán estas cantidades.

En caso de fallecimiento anterior a la jubilación la cantidad que pueda corresponder será entregada a la viuda e hijos menores de 21 años, o a los padres que dependieran económicamente del hijo causante.

Las fracciones superiores a seis meses se computarán, a estos efectos, como año completo.

Las cantidades mencionadas en este artículo se abonarán sin perjuicio de la liquidación que pudiera corresponderle por cese.

Art. 24. En caso de alumbramiento de la esposa del trabajador la empresa entregará gratuitamente, durante un período de seis meses, un litro diario de leche fresca para atender a la manutención del hijo nacido. En caso de enfermedad grave del trabajador la empresa contribuirá asimismo con un litro de leche diario, siempre que este producto no esté contraindicado en la dieta prescrita por el médico, y durante la misma.

Asimismo la empresa entregará un litro diario al trabajador que permanezca de baja por enfermedad durante un período superior a treinta días y durante la misma.

Art. 25. En casos de alumbramiento de la esposa, defunción o enfermedad grave del cónyuge, padres hijos del trabajador se concederán los días de permiso reglamentario; sin embargo, estos plazos, habida cuenta de las circunstancias que por desplazamiento concurren en cada caso concreto, podrán ser ampliados a criterio de la dirección de la empresa.

Art. 26. La jornada laboral será de 1.930 horas de trabajo efectivo al año para el personal de jornada partida y de 42 horas semanales en jornada continua, repartidas, cada semana, de lunes a sábado. Si por disposición legal se redujera el número de horas anuales de trabajo, la reducción se hará proporcionalmente en cada jornada contando siempre de lunes a sábado. Trimestralmente, y con cinco días de antelación como mínimo, se fijarán en el tablón de anuncios de la empresa los turnos de trabajo, que previamente habrán sido estudiados por la empresa y por los delegados de personal, y en los cuales no se podrán introducir variaciones, salvo en el supuesto de faltas al trabajo por cualquier causa o por necesidades reales del servicio.

Art. 27. Se concederán quince minutos de interrupción de la jornada indi-

vidual de trabajo para tomar el bocadillo, únicamente en los casos de que se efectúe jornada continuada.

A tal efecto se efectuarán los relevos que la dirección de la empresa establezca, a fin de que no sea interrumpida la continuidad del trabajo en los distintos servicios de la factoría y contándose para ello con la máxima colaboración del personal.

Dichos quince minutos de bocadillo se considerarán de trabajo efectivo.

Art. 28. La empresa informará ampliamente, una vez al trimestre, al menos, y a petición de los delegados del personal, sobre la cartera de pedidos, los planes de inversión y los proyectos de trabajo.

Art. 29. La empresa pondrá en conocimiento de los delegados de personal las faltas cometidas por los trabajadores y las sanciones impuestas por esta causa,

pudiendo los citados representantes emitir informe sobre los hechos ocurridos, para su aportación al expediente a tramitar ante la jurisdicción competente, en el caso de que por el interesado se recurra la sanción impuesta.

Art. 30. Colaboración del personal. — Los trabajadores se comprometen a colaborar firmemente con la empresa en los sistemas de racionalización del trabajo establecidos o que se establezcan en el futuro, cumpliendo en todo momento las directrices que les sean señaladas para lograr un incremento de la producción.

Art. 31. En caso de falta de aptitud, atención, puntualidad, interés, espíritu de equipo o cualquier otra circunstancia análoga, determinante de un rendimiento inferior al debido, o de un evidente perjuicio en la calidad de la producción, la empresa está facultada para reducir e in-

cluso suprimir el plus de Convenio y asistencia establecido, habida cuenta del daño colectivo que tales conductas suponen, oída la comisión paritaria del Convenio, ello sin perjuicio de las medidas que en cada caso concreto puedan ser adoptadas de acuerdo con la normativa legal.

**Cláusulas adicionales**

Primera. En todo lo no pactado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación nacional de Industrias Lácteas y demás disposiciones legales vigentes.

Segunda. En caso de que el I. P. C. supere el 30 de junio de 1981 el 6,6 por 100, se efectuará, si procede, una revisión salarial en la forma y de acuerdo con lo previsto en el anexo 2, capítulo V, del texto de revisión del acuerdo marco interconfederal de 12 de febrero de 1981.

**TABLA DE SALARIOS**

Categorías	Salario	Plus Convenio y asistencia		
<b>Mensuales:</b>			Oficial de tercera ... ..	906 293
Jefe primera de fabricación ... ..	37.135	8.977	Especialista de primera condens. ... ..	928 314
Jefe primera de administración ... ..	37.135	8.977	Especialista de primera ... ..	928 306
Jefe segunda de administración ... ..	32.784	9.152	Especialista de segunda ... ..	906 302
Técnico ... ..	32.784	9.152	Especialista de tercera ... ..	885 294
Encargado ... ..	31.590	9.246	Fogonero ... ..	906 302
Jefe de laboratorio ... ..	31.590	9.246	Peón especializado ... ..	871 284
Inspector jefe recogida ... ..	31.590	9.246	Peón ... ..	861 275
Oficial primera administrativo ... ..	29.673	9.332	Fórmula para hallar el salario-hora	
Oficial segunda administrativo ... ..	28.720	9.030	Para personal con sueldo mensual:	
Oficial segundo laboratorio ... ..	28.720	9.030	$(Sb \times 12) - (PC \times 12) - A - G$	
Auxiliar de laboratorio ... ..	26.470	8.962	1.930	
Auxiliar de administración ... ..	26.470	8.962	Para personal con sueldo diario:	
Jefe de almacén ... ..	28.249	9.248	$(Sb \times 365) - (PC \times 300) - A - G$	
Inspector dist. lechero ... ..	28.249	9.248	1.930	
Vigilante ... ..	27.006	8.466	Detalle de conceptos:	
Aspirante de administración ... ..	24.085	—	Sb = Salario de Convenio.	
Aspirante de laboratorio ... ..	24.085	—	12 = Meses del año.	
<b>Diarios:</b>			Pc = Plus Convenio y asistencia.	
Oficial de primera ... ..	957	311	A = Importe anual antigüedad.	
Oficial de segunda ... ..	947	299	G = Importe anual gratificaciones.	

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 6.612

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía núm. 1.006 de 1981, a instancia de don Arturo Sanz Carcavilla, contra «Descuento, Financiación e Inversiones», S. A., y «Construcciones Cinca», S. A. (cuantía 819.092 pesetas), y en cuyos autos, en proveído de esta fecha, he acordado emplazar por medio del presente a la demandada «Construcciones Cinca», S. A., en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro

del término de nueve días comparezca en forma en los autos, con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.757

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta (que fue suspendida) del piso tercero derecha, en la tercera planta alzada, tipo A, de 52'59 metros cuadrados útiles, de la casa número 45 de la calle Domingo Ram, de esta ciudad, tasado en pesetas 1.650.000, cuya descripción y condiciones que regirán en la subasta constan en el edicto número 4.372, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 de mayo de 1981, anunciando primera subasta.

Así se tiene acordado en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.700 de 1980, a instancia de «Banco de Santander», S. A., representada por el Procurador señor Velasco Callizo, contra Loreto Ordóñez Seco.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.774

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de julio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 953 de 1979, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de «Actividades Agrícolas Aragonesas», S. A., contra José-María

Cabezas Ortega, de Valladolid (Parque Arturo de León, A-3, noveno B), en cuyo poder están depositados los bienes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un tractor marca «Arteo», matrícula VA-16.703, de 95 HP; tasado en 400.000 pesetas.

2. Una sembradora «Urbián», de doce rejas; tasada en 60.000 pesetas.

3. Un remolque de 5.000 kilos; tasado en 30.000 pesetas.

Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.781

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de julio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 115 de 1981, a instancia del Procurador señor Campo Santolaria, en representación de «Fabrihogar», S. A., contra Ricardo Grasa Marco, de Ejea de los Caballeros (Cervantes, núm. 10), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un frigorífico «Fagor», de 250 litros, nuevo; en 12.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca «Philips», de 26 pulgadas; en pesetas 55.000.

3. Una lavadora marca «Kelvinator», automática, nueva; en 16.000 pesetas.

4. Una cocina mixta, de cuatro fuegos, nueva; en 10.000 pesetas.

Total, 93.000 pesetas.

Los bienes están depositados en poder del demandado.

Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.782

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de julio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.189 de 1980, a instancia del Procurador señor Barrachina, en

representación de «Actividades Agrícolas», S. A., contra don Manuel Sánchez Bazuzaga, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Cuatro sembradoras neumáticas, marca «Gaspardo», modelo 510, de seis filas, con equipo de siembra de remolacha; en 3.500.000 pesetas.

2. Una sembradora neumática, de la marca «Agritaliz», de cuatro filas; en 600.000 pesetas.

Total, 4.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.770

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 1.198 de 1980, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Metales Perforados», S. A., contra don Miguel Pérez Aznar, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un campo de regadío en «Monte de Aguilar», del término de Osera de Ebro, de 23 áreas 52'24 centiáreas; en 115.000 pesetas.

2. Finca de regadío en la partida «Vedadillo», del término de Osera de Ebro, de 7 áreas 64 centiáreas; en 50.000 pesetas.

3. Campo de secano, hoy regadío por elevación, en la partida «Monte de Aguilar», del término de Osera de Ebro, de 90 áreas 77 centiáreas; en 450.000 pesetas.

Total, 615.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.779

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de septiembre de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado con el número 1.167 de 1977, a instancia del Procurador señor Bozal Ochoa, en representación de don Marcelino Pla Serras, contra don Ismael Magallares Alcocer, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Urbana. — Local en Albalate de Zorita (Guadalajara), calle del Barco, situado en planta baja y a la izquierda, que tiene una superficie de 53'53 metros cuadrados construidos y 48'23 metros cuadrados útiles. Linda: a la

Núm. 6.420

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 745 de 1981 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de junio de 1981. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante «Electricidad y Temperatura», S. A., representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el Letrado don Carlos Llop Villalba, y de otra, como demandada, «Otime», S. A., en ignorado paradero, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado «Otime», S. A., y con su valor, hacer entero y cumplido pago a «Electricidad y Temperatura», S. A., de las 200.000 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada, cuyo paradero se ignora, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.419

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 964 de 1980, seguidos a instancia de «Pascor», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Tomás Orúe, que no ha comparecido en autos, y en cuyos autos se ha acordado notificar por medio del presente la sentencia al indicado demandado, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor lial:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de diciembre de 1980. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 964 de 1980, seguidos a instancia de «Pascor», S. A., representada por el Procurador don José Bibián Fierro y asistida del Letrado don Juan Segarra, contra don Tomás Orúe, que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la sociedad «Pascor», S. A., debo condenar y condeno al demandado don Tomás Orúe a pagar a la parte actora la cantidad de 64.060 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial sin acordar expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma

prevista en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado expido el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.516

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.272 de 1978-B, seguido a instancia de «Construcciones Eléctricas Davi», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Conrado Tremosa Broto, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de septiembre de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Viña sita en término de Coscojuela de Fantova, partida «Nocallón», de unas 43 áreas, que linda: al Este, camino de Barbastro; Sur, senda de heredades; Oeste, camino, y Norte, Ignacio Lafuerza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 185, libro 6.º de Coscojuela, folio 46, finca 719, inscripción 2.ª Tasada en 400.000 pesetas.

2. Olivar en Hoz de Barbastro, partida «Serreta», de 28 áreas 60 centiáreas, que linda: al Este y Sur, con Ramón Mata, y al Norte y Oeste, con Miguel Almazor. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 107 del archivo, libro 3.º de Hoz de Barbastro, folio 239, finca 449. Tasado en 200.000 pesetas.

3. Huerto en Hoz de Barbastro, en la partida «La Fuente», de 17 áreas 87 centiáreas, que linda: al Norte, Francisco Nacenta; Sur, con otra de José Tremosa, y al Oeste, otra de José Esforzado, y Este, acequia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 107 del archivo, libro 3.º de Hoz, folio 242, finca 452. Tasado en 250.000 pesetas.

4. Campo con vides y olivos en la partida «Pozuelo», de 1 hectárea 35 áreas 86 centiáreas, que linda: al Este, finca de José Buera; Sur, otra de Joaquín Olivera; Oeste, carretera, y al Norte, finca de Domingo Otto. Inscrito en el Registro de la Propiedad

derecha, con zaguán; a la izquierda, con finca matriz; fondo, con cuarto de contadores y patio, y frente, con calle de su situación. Inscrito al tomo 721, folio 149, finca 5.207. Valorado en 300.000 pesetas.

2. Urbana. — Vivienda letra A, en la planta baja del edificio, mirando a la izquierda desde la calle del Barco de su situación, en Albalate de Zorita (Guadalajara), de 85'25 metros cuadrados construidos y 77'80 metros cuadrados útiles, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres habitaciones, cocina, baño y terraza. Linda: a la derecha, con vivienda letra B de la planta baja; izquierda, con finca matriz, y frente, con zaguán, cuarto de contadores y patio. Inscrita al tomo 721 del Registro de la Propiedad de Pastrana, folio 150, finca 4.208. Valorada en 1.170.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.527

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 197 de 1981, instado por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra herederos desconocidos de don Francisco Renieblas Yubero, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de junio de 1981. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 197 de 1981, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y asistida del Letrado don Carlos Alvarez, contra los herederos desconocidos de don Francisco Renieblas Yubero, que no han comparecido en autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja contra los herederos desconocidos de don Francisco Renieblas Yubero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de la vivienda que se describe en el hecho primero de la demanda, así como el derecho de la parte actora a retener la cantidad de 33.000 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, con la obligación de que la parte actora ponga a disposición de los demandados la suma de 142.073,24 pesetas correspondientes a las amortizaciones satisfechas. Con expresa condena en costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que la Ley dispone, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías.» (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

de Barbastro al tomo 107, libro 3.º de Hoz, folio 221, finca 435. Tasado en 200.000 pesetas.

5. Campo en la partida «Valdemoro», en Hoz, de 3 hectáreas 21 áreas 51 centiáreas, que linda: al Este, con Joaquín Haza; Sur, Sebastián Arnal y Miguel Almazor; Oeste, José Palacios, y Norte, Pedro Bistuer y camino. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 107, libro 3.º, folio 224, finca 438. Tasado en pesetas 300.000.

6. Campo en la partida «Aguilar», de 2 hectáreas 43 áreas 14 centiáreas, que linda: al Este, finca de José Tremosa; Sur, camino; Oeste, finca de Francisco Nacenta, y Norte, otra de Eusebio Santaliestra. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 107, libro 3.º de Hoz, folio 225, finca 439. Tasado en 400.000 pesetas.

7. Olivar y yermo en la partida «Las Suertes», de unas 28 áreas 60 centiáreas, que linda: al Este, Francisco Nacenta; Sur, Mariano Muzas; Oeste, Esteban Salas, y al Norte, camino. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 177, libro 5.º de Hoz, folio 80, finca 738. Tasado en 200.000 pesetas.

Total, 1.950.000 pesetas.

Las fincas descritas se encuentran embargadas con anterioridad en los procedimientos número 123 de 1976, del Tribunal Provincial de Contrabando de Zaragoza, y en juicio ejecutivo número 1.521 de 1977, seguido ante el Juzgado de primera instancia núm. 16 de Madrid.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.518

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.248 de 1980-C, seguido a instancia de «Central Zaragozana de Crédito», S. A., representada por la Procuradora señora Alfaro, contra María Lecha Taúle, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de septiembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Zaragoza (calle María Moliner, 21), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un tocadiscos marca «Perpetun», modelo PE-914, estéreo; valorado en 35.000 pesetas.

2. Un televisor en blanco y negro, marca «Zenith», de 21 pulgadas; en 8.000 pesetas.

3. Un tresillo en cuero; en pesetas 20.000.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.759

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 324 de 1980-A, seguido a instancia de «Banco Occidental», S. A., representada por el Procurador señor Faro, contra José-Vicente Lostes Mur y otra, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de septiembre próximo, a las diez horas, bajo las condiciones que luego se dirán:

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Yermo en partida «Esmolás» o «El Torrilón», de 1 hectárea 46 áreas, que linda: al Norte, Tomás Ardantú; Sur, senda del Torrilón; Oeste, Miguel Pueyo, y Norte, Enrique Durán. Inscrita en el tomo 4 del archivo, libro 1.º del Ayuntamiento de Graus, folio 191, finca 84, inscripción 5.ª Valorado en 50.000 pesetas.

2. Yermo en partida «San Jorge», de 42 áreas 91 centiáreas, y se expresa que, en el Catastro, mide 18 áreas, que linda: Norte y Este, viuda de José España; Sur, viuda de José Solano, y Oeste, Bernardino Plana. Inscrita en igual tomo y libro, folio 194, folio 194, finca 85, inscripción 5.ª Valorado en 20.000 pesetas.

3. Casa en la plaza del Cochero, número 5, de 35 metros cuadrados, que linda: derecha, Francisco Barbanoj; izquierda, Jesús Espot, y espalda, Mariano Terré. Inscrita en el tomo 90 del archivo, libro 10 del Ayuntamiento de Graus, folio 176, finca 1.327, inscripción 5.ª Valorada en 3.000.000 de pesetas.

4. Huerta en partida «Isábena», de 9 áreas 75 centiáreas, que linda: al Norte, Dionisia Mur y acequia de Isábena; Sur, camino de Capella; Este, Ramón España Ciudad, y Oeste, Miguel Gascón Torres. Inscrita en el tomo 261 del archivo, libro 27 del Ayuntamiento de Graus, folio 134, finca 3.198, inscripción 4.ª Valorada en 1.500.000 pesetas.

5. Fundo en partida «Fabardo», de 1 hectárea 41 centiáreas, que linda: al Este, Rafael Serrado; Sur, herederos de Vicente Rami; Oeste, viuda de José Solano, y Norte, José Baldellou. Inscrita en igual tomo y libro que la anterior, folio 135, finca número 3.199, inscripción 4.ª Valorado en 800.000 pesetas.

6. Fundo con olivos en partida «La Sierra», llamado «Puydevita», de 1 hectárea 69 áreas, que linda: al Norte y Oeste, monte común de Grustán; Sur, Mariano Perales, y Este, Vicente España. Inscrita en el indicado tomo y libro que las dos anteriores fincas, folio 138, finca 3.200, inscripción 4.ª Valorado en 20.000 pesetas.

Título. — Las relacionadas fincas le pertenecen en cuanto a la nuda propiedad por donación de sus padres, don José-María Lostes Domínguez y doña Juliana Mur y Mur, en virtud de escritura otorgada en la villa de Graus el día 1 de diciembre de 1959, ante el Notario don Manuel Giner Gascón, cuya donación fue otorgada y aceptada con la siguiente condición: El donatario no podrá gravar ni vender los bienes o derechos donados sin el consentimiento conjunto de sus padres o, en su caso, del sobreviviente.

Sin cargas, ya que el usufructo y demás derechos que existían a favor de los esposos don Francisco Mur Egea y doña Juliana Mur Serena se han extinguido por fallecimiento de ambos.

7. Fundo en partida «Huerta de Isábena», de 9 áreas 18 centiáreas, que linda: Este, Pedro Zanuy; Oeste, senda de heredades; Norte, mediante acequia, con Pilar de Bardaxí, y Sur, Manuel Egea. Inscrita en el tomo 4 del archivo, libro 1.º del Ayuntamiento de Graus, folio 196, finca 86, inscripción 4.ª Está libre de cargas. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

8. Pajar en partida «La Fontaneta» o «Fuente de los Estudiantes», de un piso y planta baja, conocido también por «La Tejería», de 24 metros cuadrados, que linda: al Este, Manuel Samitier; Sur, Martín Castán; Oeste, Concepción Radigales, por donde tiene su entrada, y Norte, Concepción Radigales. Inscrita en el tomo 318 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Graus, folio 53, finca 3.725, inscripción 2.ª Está libre de cargas. Valorado en 500.000 pesetas.

Título. — Ambas fincas le pertenecen por el mismo título de donación citado anteriormente, vigente sobre las mismas la condición estipulada en el mismo.

9. Urbana o vivienda número 7 de la planta tercera, izquierda entrando, tipo B, del cuerpo del edificio conocido por escalera tercera del bloque número 1 del edificio sito en la carretera de Capella, sin número, de una superficie construida de 107 metros cuadrados con 434 centímetros cuadrados y una superficie útil de 96 metros cuadrados con 355 centímetros cuadrados, distribuida en comedor, cuatro dormitorios, con cocina, baño, aseo y vestíbulo, que linda: derecha entrando, con cuerpo del edificio y escalera número 4; izquierda, con vivienda señalada con el número 6, y fondo, con calle en proyecto. Inscrita en el tomo 383 del archivo, libro 38 del Ayuntamiento de Graus, folio 106, finca 4.456, inscripción 4.ª Está libre de cargas. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Título. — Le pertenece por compra, constante matrimonio con doña Amalia Bardaíñ Lalueza, a la cooperativa de viviendas «Joaquín Costa de Graus», mediante escritura otorgada en Graus el 14 de junio de 1973, ante su Notario don Gabriel Martín Martín.

No aparecen más fincas ni derechos inscritos a favor de don José Vicente Lostes Mur en este Registro de la Propiedad.

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.780

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 838-B de 1981, seguido a instancia de don Angel Angel Alarcón, representado por el Procurador señor Isiegas Gerner, contra «Industrias Diarte», S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de julio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Benedicto Ibáñez Franco, con domicilio en Zaragoza (paseo de Teruel, número 3), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un furgón marca «Mercedes», modelo L-406-D, con placa de matrícula Z-3714-F, número de motor 019970, número de bastidor 37710210506997, con tara de 2.510 kilos y carga de 990 kilos; en 360.000 pesetas.
2. Un aparato de soldar, semiautomático, marca «Philips», de hilo continuo, tipo P-5805-00-WB-9597; en pesetas 40.000.
3. Un aparato de soldar, marca «Amsa Boc», semiautomático, modelo SMR-250-50344-75; en 55.000 pesetas.
4. Una curvadora automática, marca «Tejero», modelo 32-A, número de fabricación 479, motor marca «GEE»,

tipo FMF-100-LV4, con número de fabricación 5904494, de 3 CV de potencia, con utillaje de la máquina para curvar diversas medidas de tubo; en pesetas 230.000.

Total, 685.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.773

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.153-B de 1980, seguido a instancia de «Gecresa», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Antonio Pérez Martínez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de julio de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Logroño (calle Múgica, 24, cuarto izquierda), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Renault», modelo R-12, matrícula LO-8125-D; en pesetas 200.000.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.194

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.477-A de 1980, seguido a instancia de «Balay», S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra «Lucena Telestar», S. L., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se

dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de septiembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Francisca Lucena, con domicilio en Sevilla, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Todos y cada uno de los relacionados en el edicto número 1.780, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 71, de fecha 28 de marzo de 1981.

Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 6.833

**COMUNIDAD DE REGANTES DE BELCHITE**

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Belchite;

Hace saber: Que se convoca a la Comunidad de Regantes de esta villa para la Junta general ordinaria que tendrá lugar, en el salón de actos de la entidad, el próximo día 25 de julio, a las seis de la tarde, para dar cumplimiento a los artículos 45 y 53 de las Ordenanzas, en primera convocatoria, y con el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1981-82.
- 4.º Estudiar el asunto de regadores.
- 5.º Estudiar el asunto de los puentes.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Caso de no haber mayoría se celebrará en segunda convocatoria el día 9 de agosto próximo, a la misma hora y en el mismo local.

Belchite, 2 de julio de 1981. — El Presidente de la Comunidad, Miguel González Piñero y Transmonte.

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas  
Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 15 pesetas  
Número del año anterior: 25 pesetas  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**